



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 0638

Venadillo, Tol., seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 738614089001-2021-00076-00
PROCESO: EJECUTIVO.
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800037800-8
Apoderada: Abog. Elcira Prado Gordillo.
EJECUTADA: TATIANA REY SALAZAR.

Presentada la liquidación del crédito por parte de la apoderada de la entidad ejecutante en este asunto, procede al Despacho mediante esta providencia, a decidir sobre su aprobación o modificación.

Según la liquidación presentada por la apoderada de la entidad financiera ejecutante, a 15 de octubre de 2022, se aprecian los siguientes valores:

Pagaré No. 066706100008492, correspondiente a la obligación No. 725 066700120133.

Capital	\$13.999.543,00
Intereses corrientes	\$ 2.795.748,00
Intereses de mora	<u>\$ 8.185.532,00</u>
Total	\$24.980.833,00

Pagaré No. 686647021207108, correspondiente a la obligación No. 48664702112071088.

Capital	\$1.142.421,00
Intereses corrientes	\$ 113.662,00
Intereses de mora	<u>\$ 667.974,00</u>
Total	\$1.924.057,00
GRAN TOTAL	\$26.904.880,00

Como de la liquidación presentada hasta el 15 de octubre de 2022, se aprecia una inconsistencia en sus valores con relación a la realidad procesal, procede el Despacho a verificarla en este aspecto y por consiguiente la actualiza a 30 de noviembre de 2022, así:

Pagaré No. 066706100008492, correspondiente a la obligación No. 725 066700120133.

Capital	\$13.999.543,00
Intereses corrientes	\$ 2.795.748,00
Intereses de mora	<u>\$ 10.069.871,00</u>
Total	\$26.865.162,00

Pagaré No. 686647021207108, correspondiente a la obligación No. 48664702112071088.

Capital	\$1.142.421,00
Intereses corrientes	\$ 113.662,00
Intereses de mora	<u>\$ 848.476,00</u>
Total	\$2.104.059,00

RESUMEN

LIQUIDACIÓN CRÉDITO A 30 NOVIEMBRE/2022.

GRAN TOTAL CAPITAL E INTERESES **\$28.969.221,00**

SON: VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS CON 00/100 (\$28.969.221,00).

Con base y fundamento en lo anterior y considerando que la diferencia entre la liquidación presentada por la apoderada de la parte ejecutante (\$26.904.880,00), con relación a la verificada por el Despacho en este auto (\$28.969.221,00), asciende a **\$2.064.332,00**, el Despacho modificará la liquidación presentada por la apoderada de la parte ejecutante, que lleva consigo la aprobación de la misma.

Ahora, conforme a lo indicado en el artículo 366 del C. G. del Proceso, por la secretaría del Despacho, practíquese la LIQUIDACIÓN DE COSTAS, debiéndose incluir en la misma, la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 (\$1.450.000,00), que se fijan como AGENCIAS EN DERECHO.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la entidad financiera ejecutante en este proceso y, para los

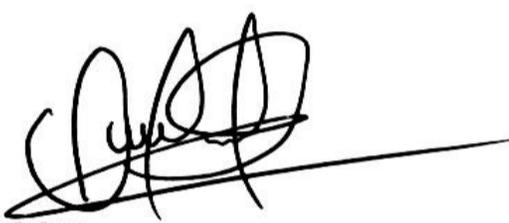
efectos del presente proceso, se tiene y se APRUEBA, la que se plasmó en la motivación de esta providencia.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en el artículo 366 del C. G. del Proceso, por la secretaría del Despacho, practíquese la LIQUIDACIÓN DE COSTAS, debiéndose incluir en la misma, la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 (\$1.450.000,00), que se fijan como AGENCIAS EN DERECHO.

TERCERO: Permanezca el expediente en secretaría a disposición de parte interesada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


CS Preparado con FirmScanner
DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO.

Firmado Por:
Diana Constanza Tique Legro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Venadillo - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00e779e9fcc2da6308617dd48a849e9fe42b3804ce3ba51ee2204f4b911a1382**

Documento generado en 06/12/2022 04:02:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>